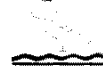




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

4 8 4 1

127 MAY 2013

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	291	Fecha:	24 de mayo DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GUERRERO PARRA JUAN-DAVID GUERRERO SANCHEZ MARIA-ISABEL Y GUERRERO PARRA LUIS-FELIPE
NIT o CC:	9520718 , 33445241 Y 9525461
Predio Numero:	010101200016000
Dirección Del Inmueble:	A EL SOL 12 40
Dirección De Cobro:	A EL SOL 12 40

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que GUERRERO PARRA JUAN-DAVID , GUERRERO SANCHEZ MARIA-ISABEL Y GUERRERO PARRA LUIS-FELIPE , quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía 9520718 , 33445241 Y 9525461, son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No 010101200016000, ubicado en A EL SOL 12 40 , de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. "

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 291 del 24 de mayo de 2013

AÑO	% DE TAR	AVALUO	IMPUESTO	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	DECTO S. PRED	TOTAL
2008	9.00	50,325,000	457,925	622,240	0	0	0	0	0	0	0	0	1,084,224
2009	9.00	52,841,000	475,569	504,819	0	0	0	0	0	0	0	0	959,899
2010	9.00	54,426,000	489,834	398,175	0	0	0	0	0	0	0	0	895,906
2011	9.00	56,059,000	504,531	289,890	0	0	0	0	0	0	0	0	904,512
2012	9.00	57,741,000	519,669	148,165	0	0	0	0	0	0	0	0	676,227
2013	7.00	77,654,000	543,578	0	0	0	0	0	0	0	0	0	554,450
TOTALES			2,986,106	1,359,289	0	0	0	0	0	0	0	0	5,005,116

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: